



ANGOL, 23 DIC 2021

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) Ordinario 809 de fecha 20.12.2021, de la Subsecretaría de Educación Parvularia del Ministerio de Educación, que informa directrices para el cierre del año lectivo en Jardines Infantiles y Salas Cuna;
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de garantizar el máximo tiempo de atención de niños y niñas, primando el aprendizaje y el desarrollo integral.
- El resguardo del tiempo necesario para que los equipos puedan realizar el cierre del año lectivo y desarrollar lo dispuesto en el Taller PME EP de la Subsecretaría de educación Parvularia.

DECRETO:

- 1) **Apruébese** para las Salas Cuna y Jardines Infantiles administrados vía transferencia de fondos (VTF), dependientes de la Municipalidad de Angol, el siguiente calendario para el cierre del año lectivo:
 - Atención de niñas y niños hasta el viernes 21.01.2022.-
 - Proceso administrativo de cierre de año y desarrollo de Taller PME EP de la Subsecretaría de Educación Parvularia desde el lunes 24.01.2022 y hasta el lunes 31.01.2022
 - Periodo de feriado legal de todo el personal desde el 01.02.2022 y hasta el 28.02.2022
- 2) **Infórmese** oportunamente a padres y apoderados de las fechas indicadas en el punto anterior, por parte de la Dirección de cada Jardín.
- 3) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.



JENN / MHA / JEN / PUP / scf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. de Personal DEM / Salas Cuna y Jardines Infantiles VTF